



**DECRETO EXENTO N° 381**

LITUECHE, 06 de Marzo de 2017

Dideco N°:003

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con la ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley 119.949 que establece un sistema de Protección Social para las familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.
- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- El acuerdo N°123 de la sesión 141 de fecha 19 de Octubre de 2016 del concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 emitido por la DAF con fecha 16 de Enero de 2017.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de Autoconsumo para gestión del mismo.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El acta de comisión evaluadora bajo el ID 1743-6-L117.
- El Decreto Alcaldicio N°285 que adjudica la licitación a don Sebastián Cabello Aceituno.
- El contrato de prestación de servicios.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

**1.- APRUEBESE** el contrato de prestación de fecha 06 de Marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios profesionales superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2016, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0 y don Sebastián Cabello Aceituno Rut 18.163.492-8, por un valor de \$2.295.000.- (dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos) impuesto incluido.


**2.-DEJASE** establecido que la oferta presentada por don Sebastián Cabello Aceituno, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.

**3. EMITASE** orden de compra a nombre de don Sebastián Cabello Aceituno Rut 18.163.492-8 por un monto de \$2.295.000.-impuesto incluido.

**4.-CARGUESE** el presente gasto a los convenios correspondientes Modalidad Autoconsumo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
 Alcalde

RAE/LUS/PVV/imr  
 DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO